



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Obra: Iluminación Rotonda Intersección RN3-RN22, Tramo: Rotonda RN 3 km 719 RN 22, Sección: RN 3 Km 718.6 a RN 22 Km 719.2 / RN 3 Km 719.2 - ADJUDICACIÓN

VISTO el EX-2022-88862635- -APN-DBB#DNU, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional N° 46/1-0227-LPU22 para la OBRA ILUMINACIÓN ROTONDA INTERSECCIÓN RN3-RN22, TRAMO: ROTONDA RN 3 km 719 RN 22, SECCIÓN: RN 3 Km 718.6 a RN 22 Km 719.2 / RN 3 Km 719.2, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2022-189-APN-DBB#DNU (Orden N° 41) el 28 de Septiembre de 2022 se autorizó el Proyecto, Presupuesto Oficial, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se autorizó el correspondiente llamado a Licitación de Licitación Pública Nacional N° 46/1-0238-LPU22 de la obra citada en el VISTO y se conformó la Comisión de Evaluación de Admisibilidad de Oferta y Consejo Técnico de Adjudicación en NO-2022-93325487-APN-DBB#DNU (Orden N° 20).

Que se observa publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina en el documento IF-2022-108179472-APN-DBB#DNU (Orden N° 44), en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (IF-2022-108169418-APN-DBB#DNU – Orden N° 45), en el sitio de la Dirección Nacional de Vialidad (IF-2022-108742590-APN-DBB#DNU – Orden 46) y en el sistema CONTRAT.AR (IF-2023-00792865-APN-DBB#DNU – Orden 97). Y que los citados avisos cumplen con los requerimientos de los artículos 10 y 11 de la Ley 13.064.

Que en fecha 23 de Noviembre de 2022 se realizó el acto licitatorio cuya constancia obra en el Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-127272598-APN-DBB#DNU (Orden N° 88), de donde surge que se confirmó una (1) oferta presentada por la firma PLANTEL S.A. por la suma de pesos ciento veintisiete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos nueve con 44/100 (\$ 127.636.409,44).

Que la COMISION DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD procedió al estudio de la oferta presentada y expidió los informes obrantes en IF-2022-140063021-APN-DBB#DNU (Orden 92) e IF-2023-00909206-APN-DBB#DNU (Orden 95), por medio de los cuales recomienda la adjudicación del contrato a PLANTEL S.A. por el importe de su oferta, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 127.636.409,44), por reunir los criterios de calificación administrativos, económicos y técnicos en cuanto se ajusta sustancialmente al documento de licitación, resultando además la única oferta recibida, considerando que el presupuesto de la oferta difiere en 8,546268 % respecto al presupuesto oficial provisorio actualizado a la fecha de apertura y en consecuencia se considera admisible.

Que la Sección Legales y Sumarios del 19° Distrito – Bahía Blanca ha tomado la intervención que le compete a través de dictamen N° IF-2023-00934423-APN-DBB#DNU (Orden N° 98), haciendo notar en sus conclusiones que tanto el procedimiento licitatorio substanciado como la oferta que se trata, no presentan defectos desde el punto de vista jurídico, y que nada obsta a la prosecución del trámite, con la salvedad de verificar la habilidad para contratar con el Estado al momento en que se proceda a la adjudicación en cuanto a la existencia o no de deuda de la empresa.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió mediante Informe de Pre adjudicación en IF-2023-04134469-APN-DBB#DNU (Orden 104) manifestando por unanimidad, que no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado por la Comisión de Evaluación de Admisibilidad, pre adjudicando la Licitación Pública N° 46/1-0227-LPU22 que tramita en el Expediente N° EX-2022-88862635- - APN-DBB#DNU - OBRA ILUMINACIÓN ROTONDA INTERSECCIÓN RN3-RN22, TRAMO: ROTONDA RN 3 km 719 RN 22, SECCIÓN: RN 3 Km 718.6 a RN 22 Km 719.2 / RN 3 Km 719.2 a la oferta presentada por la firma PLANTEL S.A., cuya oferta es de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 127.636.409,44).

Que mediante IF-2023-08882851-APN-DBB#DNU (Orden 105) se procedió a publicar el informe precedentemente señalado, en el Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública CONTRAT.AR, sin haberse recibido impugnación de ninguna índole dentro de los plazos establecidos.

Que a orden 115 se observa IF-2023-28880582-APN-DBB#DNU correspondiente a la consulta de deuda, del que surge que la firma PLANTEL S.A. no posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N°505/58, Ratificado por la ley N° 14.467; en el ejercicio de las facultades delegadas por el Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad a los Jefes de Distrito mediante el dictado de la RESOL-2017-2141-APN-DNU#MTR y su modificatoria RESOL-2019-230-APNDNU#MTR; RESOL-2020-742-APN-DNU#MOP, RESOL-2021-2103-APN-DNU#MOP y RESOL-2022-2465-APN-DNU#MOP.

Por ello,

EL SR. JEFE DEL 19° DISTRITO – BAHÍA BLANCA

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el resultado de la Licitación Pública N° 46/1-0227-LPU22 que tramita en el Expediente N° EX-2022-88862635- -APN-DBB#DNU - OBRA ILUMINACIÓN ROTONDA INTERSECCIÓN RN3-RN22, TRAMO: ROTONDA RN 3 km 719 RN 22, SECCIÓN: RN 3 Km 718.6 a RN 22 Km 719.2 / RN 3

Km 719.2 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. – Adjudicase la ejecución de la mencionada obra a la firma PLANTEL S.A. (CUIT 30-65873371-7), por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 127.636.409,44), conforme el Formulario de la Oferta y el Formulario de la Propuesta de Oferta, cuya documentación se aprueba, a ejecutar en un plazo de obra de SEIS (6) meses y un plazo de Garantía de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 3º. – Establézcase que la presente Obra será imputada según preventivos determinados en documentos IF-2023-09773964-APN-DBB#DNU (Orden N° 109).

ARTÍCULO 4º. - Autorízase a la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 19º Distrito – Bahía Blanca, para que, en la forma de práctica, confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor y asimismo proceda a efectuar las notificaciones de manera fehaciente, a los oferentes y adjudicatario del presente proceso y, en su caso, devolver las garantías retenidas oportunamente.

ARTÍCULO 5º. - Tómese razón a través de la Sección Licitaciones y Compras, quien comunicará mediante el sistema Gestión Documental Electrónica – (GDE) – a través de Comunicación Oficial a las áreas intervinientes.